

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE REGENERACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos o de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de esta previsión, el 3 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

Conforme a la agenda legislativa del Gobierno en la XI Legislatura, la presente resolución inicia el proceso para dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: “La ley regulará la organización y funcionamiento de un sistema de evaluación de las políticas públicas”.

Además, por el alcance del contenido de esta iniciativa legislativa, resulta preciso resaltar la conexión de las políticas públicas con otras competencias del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía. Así, de acuerdo con la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos. Asimismo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no sólo establece en su artículo 3, entre los principios de acuerdo con los que se organiza y actúa la Administración de la Junta de Andalucía, los de eficacia, transparencia, eficiencia en su actuación y control de resultados, programación de sus objetivos, coordinación y planificación de la actividad y buena administración y calidad de los servicios, sino que también prevé, en el artículo 4, la dirección y planificación de la actividad de la Administración Autonómica. Finalmente, es preciso vincular todo lo anterior con lo prescrito con carácter básico en el artículo 3.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece como uno de los principios que deben respetar las Administraciones públicas en su actuación y relaciones, el de planificación y dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

Conforme a estas previsiones, y partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considera prioritaria la aprobación de una Ley de organización y funcionamiento del sistema de evaluación de políticas públicas de la Junta de Andalucía que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo



FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	18/02/2020 09:19:26	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJD7URM4EG27ZK28D596GJ9JQDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de las de políticas públicas, que abarca tanto el diseño como la aplicación, desarrollo y finalización de una intervención pública. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza. Asimismo, se potencia la participación de las redes de actores y comunidades de políticas, la transparencia y la colaboración de la sociedad en los procesos y resultados de las políticas públicas, lo que propiciará una Administración más eficiente, que ofrezca unos servicios de calidad a la ciudadanía y que potencie mecanismos de innovación democrática en las decisiones públicas.

Por ello, en ejercicio de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con las funciones que el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local atribuye a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia

RESUELVO

Abrir el trámite de consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Organización y Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de la Administración de la Junta de Andalucía, por un periodo de treinta días hábiles, desde el siguiente a la publicación en el portal Web de la Junta de Andalucía:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE REGENERACIÓN,
RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Fdo.: Nuria Gómez Álvarez



FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ		18/02/2020 09:19:26	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJD7URM4EG27ZK28D596GJ9JQDQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				